



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 490 -2015-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 28 MAYO 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006928 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Liborio BARAZORDA PALOMINO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue doña Juana Cconislla de Barazorda, ocurrido el día 11 de Abril de año 2015, en la ciudad del Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Recibo N° 000109 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 113-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Liborio BARAZORDA PALOMINO**, Técnico en Seguridad III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 145 de la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánico, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Dos Mil Seiscientos Dos con 68/100 (S/. 2 602,68) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO : TECNICO EN SEG. III
 NIVEL : STA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	48,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897 - 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 - 3%	:	00,00
D.L. N° 26504	:	<u>13,27</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 650,67

- Subsidio por Fallecimiento	:	650,67 x 2 = 1 301,34 +
- Gastos de sepelio	:	650,67 x 2 = <u>1 301,34</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 602,68

SON: DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 68/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
 CECL/D.RR.HH.
 BWSD/APR.